

RESOLUCIÓN 01/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 09 días del mes de enero del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD03/2020** para el proyecto denominado **"MONITOREO Y ANALISIS DE PRENSA, RADIO Y TELEVISION Y MEDIOS DIGITALES A NIVEL NACIONAL"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

Asimismo, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, aprueban que la presente adjudicación directa cubra el periodo comprendido del día 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020, lo anterior en el entendido de que dicho órgano colegiado no sesionó al iniciar el presente ejercicio fiscal sino hasta el 9 de enero de 2020, y de que el área solicitante manifestó en tiempo y forma requerir con la contratación del servicio materia del presente procedimiento a partir del 1 de enero de 2020.

RESULTANDO

- I. Que el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante oficio número **Of DA-CGC 677/2019** de fecha 18 de diciembre de 2019, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"MONITOREO Y ANALISIS DE PRENSA, RADIO Y TELEVISION Y MEDIOS DIGITALES A NIVEL NACIONAL"**, a favor de **PIBAN, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$879,119.82** (ochocientos setenta y nueve mil ciento diecinueve pesos 82/100 M.N.), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3691**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

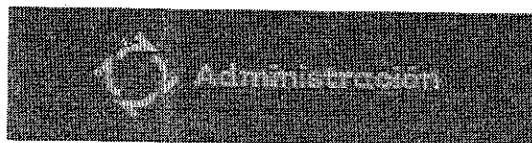


- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **Of DA-CGC 677/2019** de fecha 18 de diciembre de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"MONITOREO Y ANALISIS DE PRENSA, RADIO Y TELEVISION Y MEDIOS DIGITALES A NIVEL NACIONAL"** a favor de **PIBAN, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$879,119.82** (ochocientos setenta y nueve mil ciento diecinueve pesos 82/100 M.N.), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco fundan su petición se justifican en que el proveedor propuesto es el único que puede prestar los servicios que cubran las necesidades de información oportuna de monitoreo que requiere la jefatura de gobierno, toda vez que permite dar un seguimiento puntual y preciso a las notas más relevantes de prensa escrita, radio, televisión y medios digitales de la Ciudad de México y de las ciudades más importantes del país, así como el conocimiento de notas en las que se menciona el Gobierno del Estado a nivel internacional. Su plataforma digital permite que se cuente en un tiempo menor a 5 minutos de la publicación y/o transmisión, con los audios y videos de radio y televisión de canales y estaciones nacionales en las que es posible hablar de lo que sucede en nuestro Estado y de las actividades del Gobernador, y su gabinete, dicha plataforma es una amplia base de datos, en la cual se encuentra la información de las notas mediáticas publicadas en impreso o en digital en diferentes versiones como lo son: texto, imagen, PDF, así como la liga de la nota tanto de la página del medio informativo como de la generada tras el resguardo en la plataforma. Además, esta herramienta es una hemeroteca con registros consultables de un año atrás, lo que apoya en la consulta y extracción de información requerida para el análisis de temas en lo particular y para la generación de programas, planteamientos o documentos oficiales para las diferentes dependencias y para el mismo Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Asimismo, monitorea diariamente 140 medios de prensa escrita, 44 programas de radio y 94 de televisión de todo el país, además de 2,000 portales de internet y 30 revistas (semanales, quincenales, mensuales, trimestrales, semestrales). **PIBAN, S.A. DE C.V.**, proporciona un servicio de análisis cuantitativo y cualitativo de la información generada no sólo a nivel nacional, sino también local, con entregas semanales y mensuales con las cuales cada Coordinación General de Comunicación, dependencias, asesores del Gobierno del Estado y el círculo más cercano al Gobernador trabajan en la creación de políticas públicas y en hacer más transparente la labor gubernamental ante la sociedad. En este contexto, los servicios que ofrece el proveedor propuesto son únicos ya que este ha desarrollado la única plataforma a nivel nacional estrictamente diseñada para los requerimientos de monitoreo del Gobierno del Estado; además que es la empresa que ofrece otorgar mayor cobertura en los medios de comunicación existentes a nivel nacional, tanto en prensa escrita, radio, televisión, y medios digitales, además de que tiene la posibilidad de proporcionar monitoreo de medios de comunicación en los que se hace mención del Gobierno del Estado a nivel internacional. Contar con esa información ayudará a los funcionarios públicos a la toma de decisiones más efectivas, a dar soluciones a problemas sociales que afectan a los jaliscienses y a proyectar el trabajo y la imagen que el Estado tiene a nivel nacional.

Aunado a lo anterior, la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco requiere un trabajo de continuidad y seguimiento por parte del proveedor propuesto que le permita eficientar los procesos y ajustarse a sus necesidades, ya que dicho proveedor es quien prestó el servicio en el ejercicio fiscal inmediato anterior, esto considerando las ventajas de contratar a una empresa con experiencia previa que conoce las necesidades y la forma de trabajo de dicho ente público, reduciendo los márgenes de la curva de aprendizaje y eficientar los tiempos.



Por lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y de la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **PIBAN, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"MONITOREO Y ANALISIS DE PRENSA, RADIO Y TELEVISION Y MEDIOS DIGITALES A NIVEL NACIONAL"** por un monto de hasta **\$879,119.82** (ochocientos setenta y nueve mil ciento diecinueve pesos 82/100 M.N.), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y de la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **PIBAN, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 09 de enero del año 2020. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente de Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

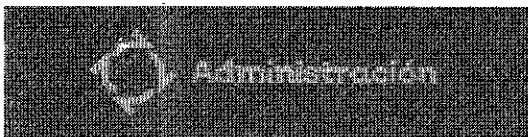
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario COPARMEX Jalisco

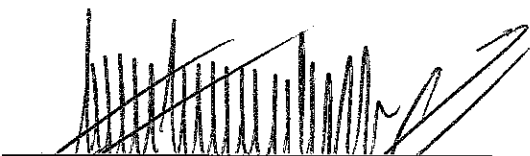
Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario Consejo Agropecuario de Jalisco

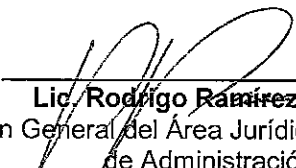
Lic. Benjamín Ruiz Álvarez
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco

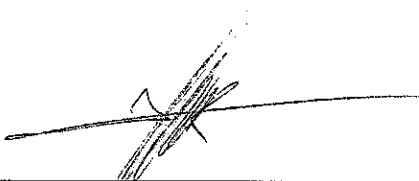
Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México


Lic. Alvaro Alejandro Rios Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.


Lic. Rodrigo Ramirez Flores
Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría
de Administración


Lic. Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD 03/2020**, denominada
**"MONITOREO Y ANALISIS DE PRENSA, RADIO Y TELEVISION Y MEDIOS DIGITALES A NIVEL
NACIONAL"**.